

ORDENANZA N° 5.420

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Dispóngase, a través de la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de la ciudad de La Rioja, la inscripción voluntaria de las instituciones deportivas o clubes, en el Programa Municipal de Integración Deportiva para Personas con Síndrome de Down.

ARTÍCULO 2°.- Las instituciones que adhieran al programa deberán cumplimentar las siguientes condiciones:

- a) Aceptar a personas que padezcan Síndrome de Down como socios sin tener que abonar cuota societaria, ni arancel especial por deporte;
- b) Ofrecer como mínimo una disciplina deportiva, a elección de la institución para que puedan practicar las personas que padecen esta condición;
- c) Exigir certificación de discapacidad y de aptitud física para la práctica deportiva expedida por profesional médico;
- d) Capacitar a los miembros que se desempeñen como profesores, técnicos e idóneos y que se encuentren a cargo de las distintas disciplinas, en estrategias pedagógicas y didácticas para la práctica deportiva de las personas que padezcan Síndrome de Down.

ARTICULO 3°.- Se dictará desde la Subsecretaría de Deporte, en forma periódica, diferentes cursos, seminarios, charlas, etc., con el objetivo de capacitar a los dirigentes, profesores, técnicos e idóneos de las instituciones deportivas que adhieran al Programa de Integración en Deportes para Personas con Síndrome de Down.

ARTICULO 4°.- Hágase participe de esta normativa, en calidad de asesor, a la Dirección General de Personas con Discapacidad de la Municipalidad de la ciudad de La Rioja.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque PRO. (Concejales K. Aleua.- S. Puga.).